

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

Fuente: www.oea.org.

Almagro considera que Cuba no está lista para volver a la OEA

23 de febrero de 2017

El secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, confesó estar “dolido” por las “mentiras” del Gobierno cubano sobre sus intenciones al querer asistir a un acto de la disidencia en la isla y consideró que el país “no está listo” para volver al organismo. (...)

Almagro, a quien Cuba denegó la entrada al país para recoger este miércoles un premio de la disidencia, considera que “si tienen problemas en que se vaya a recibir un premio”, está claro que “no están listos” para regresar a la OEA.

El excanciller uruguayo esperó hasta ayer, una hora antes del acto de la disidencia, para anunciar que Cuba le había denegado la entrada porque intentó “hasta el último minuto” convencer al Gobierno cubano de que le dejara acudir al acto.

...

Para que Cuba vuelva a la OEA, “no necesariamente tiene que haber un cambio de Gobierno pero sí tienen que haber ajustes que lo hagan consistente con el Sistema Interamericano y sus principios y valores, esa es la mejor forma para que regrese, no lo pueden hacer cuando no están listos”, afirmó el titular de la OEA

Fuente: <http://noticieros.televisa.com/ultimas>

La OEA y la Unasur llaman a esperar en calma los resultados de las elecciones en Ecuador

21 de febrero de 2017

Las misiones electorales desplegadas en Ecuador por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) llamaron hoy a esperar en calma los resultados oficiales que ofrecerá el Consejo Nacional Electoral (CNE) sobre las elecciones celebradas el domingo.

...

La misión de la OEA, encabezada por el expresidente dominicano Leonel Fernández, llamó a esperar los resultados finales y subrayó que la ley ecuatoriana "contiene procedimientos para ventilar los reclamos por la vía jurídica"

Fuente: <http://www.efe.com>

Venezuela: Secretaría General de la OEA insta a respetar normativa de la Asamblea Nacional

27 de diciembre de 2016

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) instó a los poderes del Estado venezolano y principalmente al Poder Ejecutivo del país caribeño a respetar la normativa interna de la Asamblea Nacional (AN) para la elección de su Junta Directiva, que deberá asumir funciones el 5 de enero de 2017.

En efecto, la Secretaría General de la OEA, calificó de inaceptables y ultrajantes a la –ya violentada de forma continua- independencia y equilibrio de poderes las declaraciones y anuncios realizados por representantes del Poder Ejecutivo de Venezuela y del gobernante PSUV, relativas a desconocer las próximas autoridades de la AN. Esto genera incertidumbre política y social, reforzando el círculo perverso de crisis de democracia, ruptura institucional, desabastecimiento, hambre, inseguridad, falta de derechos y pobreza. Ningún sistema de gobierno en el que se encuentre consagrada la separación de poderes puede admitir bajo ningún concepto que acciones del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial pretendan paralizar definitivamente el trabajo del Poder Legislativo, en el cual recae la representación política y soberana de la nación.

Uruguay es el primer país en ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

22 de noviembre de 2016

Uruguay se transformó en el primer Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en depositar el instrumento de ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

El Representante Permanente de Uruguay, Hugo Cayrús, recordó que el poder legislativo de su país ratificó en septiembre la Convención Interamericana. “Uruguay considera que la región ha dado un paso fundamental, porque se trata de la primera Convención jurídicamente vinculante en relación a la protección de los derechos humanos de las personas mayores”, dijo el diplomático uruguayo.

Por su parte, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, felicitó al gobierno uruguayo por ser el primer país en la región en “dar un paso que confirma su compromiso con las personas mayores”. “Esperamos que esta acción por parte de Uruguay abra el camino para que otros Estados ratifiquen nuestra Convención Interamericana, y permitan, en una primera instancia, su entrada en vigor”, agregó Almagro.

Hasta el momento, la Convención ha sido firmada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Costa Rica, además de Uruguay. Para que la Convención entre en vigencia, se necesita que al menos dos países la ratifiquen. Uruguay depositó el instrumento de ratificación en la OEA el viernes 18 de noviembre.

Boletines informativos de Derecho Internacional

21 de febrero de 2017 - [XLII Curso de Derecho Internacional disponible en nueva publicación.](#)

16 de febrero de 2017 - [Presentación de Guía de Principios sobre Responsabilidad Social de las Empresas.](#)

13 de febrero de 2017 - [El Departamento de Derecho Internacional Internacional \(Secretaría de Asuntos Jurídicos\), se complace en reiniciar la difusión de sus boletines informativos.](#)

24 de enero de 2017 - [Depósito del instrumento de adhesión por parte de Bahamas de la Convención de Derecho Internacional Privado de 1928.](#)

10 de noviembre de 2016 - [Comité Jurídico Interamericano adopta diez principios y directrices sobre la defensa pública en las Américas.](#)

5 de noviembre de 2016 - [Comité Jurídico Interamericano aprueba “Principios para recibos de almacenaje electrónicos para productos agrícolas”.](#)

31 de octubre de 2016 - [Comité Jurídico Interamericano aprueba resolución sobre la protección internacional de los consumidores.](#)

2 de septiembre de 2016 - [Octogésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones del Comité Jurídico Interamericano.](#)

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Fuente: www.oea.org

CIDH expresa preocupación por órdenes ejecutivas sobre migración y refugio en los Estados Unidos

1 de febrero de 2017

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa profunda preocupación con las órdenes ejecutivas sobre "Mejoras a la Seguridad Fronteriza e Inmigración en Estados Unidos" y "Fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Interior de los Estados Unidos", anunciadas por el gobierno de Estados Unidos el 25 de enero de 2017, así como por la orden ejecutiva sobre "Proteger a la nación de la entrada de terroristas extranjeros en los Estados Unidos", del 27 de enero de 2017. La implementación de estas órdenes agrava la grave crisis humanitaria que afecta a todas las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, por lo cual la CIDH urge a Estados Unidos a dejarlas sin efecto.

CIDH presenta caso sobre Guatemala ante la Corte IDH

19 de diciembre de 2016

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el caso 12.484, Cuscul Pivaral y otros, respecto de Guatemala.

El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por la violación de diversos derechos establecidos en la Convención Americana en perjuicio de 49 víctimas que fueron diagnosticadas con VIH/SIDA entre 1992 y 2003. Hasta los años 2006 y 2007 tuvo lugar una falta total de atención médica estatal a estas personas con VIH/SIDA y en situación de pobreza. Esta omisión tuvo un grave impacto en su situación de salud, vida e integridad personal. Asimismo, la muerte de ocho de las víctimas, Alberto Quiché Cuxevea, Reina López Mujica, Ismar Ramírez Chajón, Rita Bubón Orozco, Facundo Gómez Reyes, José Rubén Delgado, Luis Edwin Cruz Gramau y María Vail, tuvo lugar como consecuencia de enfermedades conocidas como oportunistas, en un marco temporal en el que no recibieron la atención que requerían por parte del Estado, o tras una atención deficiente. Si bien el Estado empezó a implementar algún tratamiento para personas que viven con VIH/SIDA en el sector público con posterioridad a 2006 y 2007, dicha atención no logró satisfacer los estándares mínimos para ser considerada integral y adecuada y, por lo tanto, estas deficiencias continuaron violando los derechos a la salud, vida e integridad personal en perjuicio de las víctimas sobrevivientes. Adicionalmente, el recurso de amparo interpuesto el 26 de julio de 2002 ante la Corte de Constitucionalidad no proveyó de una protección judicial efectiva a las víctimas. Finalmente, los familiares y personas de vínculo cercano a las víctimas también sufrieron afectaciones a su integridad psíquica y moral.

CIDH celebra la entrada en vigor de la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores

16 de diciembre de 2016

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda la ratificación, por parte de Costa Rica, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Con este acto, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores fue ratificada por dos países, Uruguay y Costa Rica, con lo cual entrará en vigor. Uruguay fue el primer país en ratificar esta Convención, la cual fue suscrita el 15 de junio de 2015 en la Asamblea General de la OEA. La Convención entrará en vigor para los dos Estados que la han ratificado, 30 días después de realizado el depósito por parte de Costa Rica, lo cual tuvo lugar el 13 de diciembre de 2016.

En la misma fecha, Costa Rica se convirtió en el primer país de depositar el instrumento de ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Costa Rica había ratificado esta Convención el 5 de agosto de 2016, y la CIDH saludó dicha decisión en el comunicado de prensa 117/16 del 18 de agosto de este año.

La CIDH ha destacado reiteradamente la importancia de la ratificación universal de los instrumentos del sistema interamericano como un elemento crítico del pleno respeto y garantía de los derechos humanos en el continente americano. La Comisión entiende que el sistema actual de grados diferenciados de ratificación coloca a millones de personas en una situación de desventaja en cuanto al grado de protección internacional de los derechos, pues mantiene cerrada la puerta a una instancia de protección complementaria que puede ser vital para personas en particular situación de vulnerabilidad. Esta situación ha sido analizada por la CIDH en su informe “Consideraciones sobre la ratificación universal de la Convención Americana y otros tratados interamericanos en materia de derechos humanos”.

El alcance de la competencia de la CIDH se extiende a toda la región y en este sentido puede analizar y revisar peticiones relativas a los 35 países miembros de la OEA, aplicando la Declaración Americana, que es fuente de obligaciones internacionales para todos los Estados miembros de la Organización. Sin embargo, la ratificación universal de los instrumentos interamericanos es indispensable para lograr la protección plena de los derechos humanos de todas las personas en el hemisferio.

CIDH urge al Estado argentino a responder al caso de Milagro Sala

2 de diciembre de 2016

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) urge al Estado de Argentina a dar pronta respuesta a la decisión del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria (Grupo de Trabajo) que califica la detención preventiva de Milagro Sala como arbitraria llamando a su liberación inmediata.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas, en su opinión 31/2016 publicada el 21 de octubre anterior, determinó que la detención preventiva de Milagro Sala desde el 16 de enero fue arbitraria y violatoria de los estándares del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Argentina es parte.

Milagro Sala es una conocida líder de la sociedad civil en la provincia de Jujuy quien fue detenida en el contexto de una protesta social. La Comisión y su Relatoría Especial han

reiterado que la protesta es un ejercicio legítimo de la libertad de expresión que debe ser facilitado y no sujeto a criminalización u otras formas de represión. Si bien una orden judicial dispuso la libertad de Milagro Sala, ella no salió en libertad pues se le imputaron otros cargos mediante decisiones judiciales bajo la jurisdicción de la provincia de Jujuy.

La Presidencia del Parlamento de MERCOSUR ha manifestado que la detención de Milagro Sala es una obstrucción para cumplir la función como parlamentaria para la que fue electa en diciembre de 2015. Diversas organizaciones de la sociedad civil han denunciado que su detención está motivada políticamente. Más recientemente, el 28 de noviembre, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, hizo un llamado al Estado argentino a tomar acciones para liberarla.

La CIDH ha seguido de cerca esta situación en el marco de una solicitud de medidas cautelares. La Comisión ha solicitado y recibido información a las partes en múltiples ocasiones. La sociedad civil ha manifestado su preocupación con este caso, y las autoridades argentinas han reafirmado su compromiso histórico con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y han realizado una invitación a la CIDH para visitar Jujuy con el objetivo de recolectar información y entrevistar a Milagro Sala.

En su Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas, la CIDH reiteró que la presunción de inocencia es la base para la regla general de que “toda persona sometida a proceso penal debe ser juzgada en libertad”. La prisión preventiva es excepcional, solo puede extenderse por un período razonable y no puede ser usada como una medida punitiva.

Considerando el mandato y la decisión del Grupo de Trabajo y la necesidad de que los Estados actúen para asegurar que las recomendaciones de los mecanismos de protección internacional de los derechos humanos sean puestas en práctica, la CIDH expresa su preocupación con respecto a la detención preventiva prolongada de Milagro Sala, y llama al Estado argentino, en particular a la provincia de Jujuy, a tomar acciones urgentes para responder las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo.

CIDH presenta caso sobre Perú ante la Corte IDH

22 de noviembre de 2016

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) los casos acumulados 11.053, 11.054, 12.224, 12.225 y 12.823 –Wilfredo Terrones Silva, Teresa Díaz Aparicio, Santiago Antezana Cueto, Néstor Rojas Medina y Cory Clodolia Tenicela Tello, respecto de Perú.

Los casos se relacionan con las desapariciones forzadas de Wilfredo Terrones Silva (desde el 26 de agosto de 1992), Teresa Díaz Aparicio (desde el 19 de agosto de 1992), Santiago Antezana Cueto (desde el 7 de mayo de 1984), Néstor Rojas Medina (desde el 26 de enero de 1991) y Cory Clodolia Tenicela Tello (desde el 2 de octubre de 1992). Lo anterior tuvo lugar en el contexto de la práctica sistemática y generalizada de la desaparición forzada en el marco de la lucha antiterrorista por parte del Estado peruano, con especial incidencia en dichos años. El Estado no aportó información sobre hipótesis alternativas a la desaparición forzada de personas y la mayoría de los casos se encuentra en situación de impunidad total. A la fecha no se conoce el destino o paradero de ninguna de las víctimas, por lo que su desaparición forzada continúa cometiéndose.

CIDH envía caso sobre México a la Corte IDH

22 de noviembre de 2016

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el caso 12.916 – Nitza Paola Alvarado y otros, respecto de México.

El caso se relaciona con la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado Herrera y Rocío Irene Alvarado Reyes, por parte de agentes estatales, en el Ejido Benito Juárez, Estado de Chihuahua, México, desde el 29 de diciembre de 2009. A la fecha, se desconoce el destino o paradero de las tres víctimas desaparecidas.

Este caso constituye el primero en cuanto a la desaparición forzada en el contexto de la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada en México. En ese sentido, la relevancia del caso obedece a que se trata de una problemática actual que ha venido en aumento en los últimos años y que ha merecido pronunciamientos, recomendaciones y expresiones de profunda preocupación por parte de la Comisión y de múltiples organismos internacionales y mandatos especiales en el ámbito de las Naciones Unidas. Los hechos del caso constituyen un ejemplo de los factores que contribuyen a que esta grave violación de derechos humanos tenga lugar en dicho contexto y que no sea debidamente investigada y sancionada como consecuencia de múltiples mecanismos de encubrimiento y obstrucción. Asimismo, el caso ofrece a la Corte Interamericana la posibilidad de pronunciarse sobre otras violaciones conexas derivadas de las amenazas y hostigamientos que sufren los núcleos familiares de las víctimas desaparecidas

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

#El texto íntegro de las Sentencias y su resumen oficial pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or>.

Guatemala es responsable por desapariciones forzadas y por no otorgar justicia a víctimas mayas de masacre en Caso Aldea Chichupac

21 de diciembre de 2016.- Guatemala es responsable por la violación del derecho al acceso a la justicia de personas mayas achí, al no haber investigado diligentemente los hechos alrededor de una masacre perpetrada por agentes estatales el 8 de enero de 1982.

Brasil responsable por esclavitud contemporánea y trata de personas de trabajadores de Hacienda

San José, Costa Rica, 15 de diciembre de 2016.- El Estado de Brasil es responsable por la violación al derecho a no ser sometido a esclavitud y trata de personas de 85 trabajadores rescatados de la Hacienda Brasil Verde, ubicada en el estado de Pará, en el año 2000.

Ecuador responsable por tortura

San José, Costa Rica, 28 de octubre de 2016.- Ecuador es responsable internacionalmente por la tortura a que fueron sometidos Jorge Eliécer Herrera Espinoza, Luis Alfonso Jaramillo González, Emmanuel Cano y Eusebio Domingo Revelles, concluyó la Corte Interamericana en su Sentencia notificada el día de hoy.

Perú cumplió con sentencia de Caso Castillo Petruzzi

San José, Costa Rica, 20 de septiembre de 2016.- Perú cumplió con las reparaciones ordenadas a favor de las víctimas del Caso Castillo Petruzzi y otros Vs. Perú en la Sentencia de 30 de mayo de 1999. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso, según señala la Resolución de 1 de septiembre de 2016, notificada el día de hoy